

171

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, nueve (9) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-878

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora Para la práctica del secuestro, comisionar a la Alcaldía Municipal de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura. Expídase nueve despacho comisorio.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>053</u> hoy 10 JUL 2020</p> <p>El secretario,</p> <p>VICTOR M. ROMERO C.</p>	
--	--